

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2018-00080-00
Demandante: MARIA SANDRA LEDEZMA CAICEDO
Demandado: MARIA MAGDALENA SOSA Y OTRO
Asunto: SUSTITUCION DE PODER

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por la doctora ANYELA VIVIANA MUÑOZ CALAMBAS, quien actúa en representación de la parte demandante la señora, MARIA SANDRA LEDEZMA CAICEDO, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la doctora **ELIZABETH SOLANO HURTADO** identificado con C.C. No. 1.061.719.055, T.P. No.325.550 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandante **MARIA SANDRA LEDEZMA CAICEDO** en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por la apoderada que sustituye.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>
<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p>
<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de febrero de 2021.</p>
<p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</p>
<p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>